

ATP: el Gobierno extendió hasta fin de año la ayuda para el pago de salarios



El Gobierno confirmó que el programa de Asistencia al Trabajo y la Producción (ATP), a través del cual el Estado asiste a las empresas con parte del pago de los salarios de sus empleados, continuará hasta fin de año.

"Extiéndese la vigencia del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) establecido por el Decreto N° 332/20 y sus modificatorios, hasta el 31 de diciembre de 2020", resolvió el Gobierno en una medida que se concretó a través del Decreto 823/2020 publicado en el Boletín Oficial.

La Jefatura de Gabinete en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ministerio de Economía oficializaron este martes la prórroga del programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) en su séptima entrega.

A través del decreto 823 publicado en el Boletín Oficial se establece la extensión de la medida inaugurada en abril en el marco de la pandemia de coronavirus, ahora con la finalidad de sustenar los sueldos de octubre.

Se espera que esta semana la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) indique los cambios que se incorporarán en la nueva edición, en consonancia con la potestad con la que cuenta el Estado nacional al observar "recuperación de la actividad económica" para así poder "adecuarlo" a las "necesidades imperantes".

El ATP 6 modificó una serie de características y dio la posibilidad de contemplar nuevos rubros como "críticos", es decir, capaces de ser tenidos en cuenta para el desembolso. Así se había establecido el salario neto resulte equivalente al 83% de la remuneración bruta devengada hasta agosto de 2020, mientras que se ratificó que el salario complementario a asignar como beneficio debía resultar equivalente al 50% del salario neto, con lo cual el resultado obtenido no podía ser inferior a la suma equivalente a 1,25 salario mínimo vital y móvil (\$ 21.093,75) ni superior a la suma equivalente a dos salarios mínimos, vital y móvil. (\$ 33.750).

En relación a los sectores incorporados, se trató de 15 nuevas actividades catalogadas como críticas, entre las que se destacaron los servicios para la aeronavegación; de hangares y estacionamiento de aeronaves; y complementarios para el transporte aéreo, alquileres de automóviles y de equipo de transporte, la elaboración de vinos; la fabricación de accesorios y prendas de vestir de cuero; artículos regionales; marroquinería y paraguas, entre otros.

Actualización de salario mínimo vital y móvil La séptima entrega del ATP deberá contemplar el impacto del primer porcentaje de actualización del salario mínimo, vital y móvil (SMVM) que se fijó por medio de la resolución 4 del Consejo Nacional de Empleo, Productividad y Salario Mínimo, Vital y Móvil.

De aquella normativa se estableció que el aumento será escalonado y por etapas, conforme el siguiente cronograma:

A partir del 1 octubre de 2020, se fija en \$ 18.900 para todos los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, y de \$ 94,50 por hora para los trabajadores jornalizados. A partir del 1 de diciembre de 2020, será de \$ 20.587,50 mensuales y de \$ 102,94 por hora. Por último, a partir del 1 de marzo de 2021, el mínimo por mes alcanzará los \$ 21.600 y \$ 108 por hora.7 ATP: cómo consultar la fecha de pago del salario Desde el sitio de Anses se podrá consultar la fecha de cobro del resto del sueldo aportado por el Estado. Tal como sucedió en las ediciones anteriores, el monto se deposita después del día 10 de cada mes.

Ingresar a servicioscorp.anses.gob.ar/ATPConsulta/ Ingresar número de CUIL del trabajador/a Anses informará si el trabajador está registrado en el programa o no. En caso de que no esté, se aconseja consultar con el empleador. En caso de que esté, informará la fecha de cobro si la misma ya fue determinada por el organismo.

Fuente: BAE Negocios